GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Providencia

Número: PV-2024-03716441-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Febrero de 2024

Referencia: Corresponde al Expte N°2360-227781/19 "GHELLA S.P.A - SACDE S.A - CONSORCIO G&S - UT"

Se deja constancia que la sentencia dictada bajo GEDO INLEG 2024-03715689-GDEBA-TFA, ha sido firmada conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Extraordinario N° 96/20 y registrada en esta Sala II bajo el N° 3447 .-

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.02.01 15:14:55 -03'00'

María Adriana Magnetto
Secretaria
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.02.01 15:14:56 -03'00'

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Providencia TFABA

Número: PV-2024-03715689-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Febrero de 2024

Referencia: Exp. 2360-227781/19 "GHELLA S.P.A - SACDE S.A - CONSORCIO G&S - UT"

AUTOS Y VISTOS:

I.- Que a fojas 883 el representante de la firma de marras comunica la interposición del caso concreto en los términos del artículo 24 inciso b) del Convenio Multilateral ante la Comisión Arbitral (igual situación informada a fojas 1107vta. por la Representación Fiscal), recurso que se encuentra pendiente de tratamiento.

II.- Que esta Alzada mediante Acuerdo Plenario N° 34 del 16 de octubre de 2014 analizó el temperamento a seguir frente a situaciones que pueden tener incidencia sobre la resolución de la apelación interpuesta ante este Tribunal, determinando supuestos en los cuales debían suspenderse las actuaciones.

Así se concluyó "*La suspensión del trámite de las actuaciones radicadas en este Tribunal debe ser resuelta obligatoriamente por la Sala interviniente, tanto ante una petición realizada por las partes como a propuesta de cualquiera de los vocales integrantes de la misma. Dicha suspensión no podrá ser parcial. Esta decisión deberá decretarse, en todos los casos en que se hubiera interpuesto la acción prevista en el inciso b) del artículo 24 del Convenio Multilateral…*".

III.- En orden a lo expuesto, corresponde suspender el trámite de las presentes actuaciones hasta tanto los organismos de Convenio Multilateral dicten resolución con respecto al recurso interpuesto por la firma "GHELLA S.P.A. SACDE S.A. CONSORCIO G&S – UTE", en los términos del artículo 24 inc. b) del Convenio Multilateral y la misma adquiera firmeza y reservar las actuaciones en Secretaría ordenando que informe semestralmente el estado del citado expediente.

IV.- Regístrese. Notifíquese.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.02.01 14:34:03 -03'00'

Rodolfo Crespi
Vocal titular
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.02.01 15:09:16 -03'00'

María Adriana Magnetto
Secretaria
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.02.01 15:09:17 -03'00'